

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 1 de 3

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2025	09	23

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Misión de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, es la de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la comunidad en general; con atención integral humanizada, promocionando la salud y previniendo la enfermedad, ofertando planes del primer nivel de atención, aportando al bienestar de todos y promoviendo estilos de vida saludables.

En este orden de ideas, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, con el fin de prestar un buen servicio a la comunidad, requiere adquisición de insumos de aseo, limpieza y desinfección, Cafetería, papelería, impresos, ropería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio para generar atención segura y con calidad a todos sus usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de insumos de aseo, limpieza y desinfección, cafetín, ropería y papelería.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Tener todos los productos facturados
- El contratista manipula los productos con la debida precaución

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 2 de 3

- Los productos adquiridos cuentan con sello de seguridad
- Los productos tienen Lote y fecha de vencimiento
- Productos de excelente calidad
- Cantidad, presentación y marca solicitada.
- Todos los insumos son entregados en las instalaciones de la E.S.E

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud del numeral 4.2. y 4.2.1., del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital, la selección de contratista se realizará:

“4.2. Selección de los contratistas. La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Guarne seleccionará los contratistas mediante las modalidades de Contratación Directa, Invitación a Cotizar, Invitación Pública y Compras Electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación. **4.2.1. Contratación Directa.** La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato o cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo así se requiera.”

5. CRITERIO DE SELECCION:

El Área respectiva determinará la necesidad de la obra, bien o servicio solicitado.

Una vez determinada la necesidad, el Subgerente Administrativo y Financiero, verificara la existencia de disponibilidad presupuestal y solicitara al funcionario responsable la expedición del certificado.

El área jurídica o quien haga sus veces elaborara los estudios previos.

Verificada la disponibilidad el Subgerente Administrativo y Financiero, solicitara mínimo una (1) oferta.

La presentación de la oferta se hará necesariamente por escrito, las cuales pueden enviarse vía fax o correo.

En el caso de que para la selección del contratista se requiera de un concepto especializado, el Subgerente Administrativo y Financiero podrá solicitar el mismo.

El análisis de la oferta se hará por el Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad y la selección del contratista por el Gerente.

En todo caso, habiéndose solicitado más de una oferta, la selección de contratista se hará por el comité de compras.

Una vez realizado el análisis de la oferta y seleccionado el contratista, el Subgerente Administrativo y Financiero, solicitara al funcionario responsable la expedición del certificado de registro presupuestal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 3 de 3

Seleccionado el contratista, el Subgerente Administrativo y Financiero remitirá al Área de Apoyo Jurídico todos los documentos soportes del procedimiento precontractual para la elaboración del contrato respectivo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

6.1 VALOR:

El valor del contrato será de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/C (\$107.500.000).

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir de su legalización y hasta el 26 de diciembre de 2025.

7. GARANTIAS:

En razón a la forma de pago, objeto a contratar, y cuantía las garantías serán las siguientes:

Constitución de Pólizas: El contratista suscribirá a favor del Hospital, las siguientes garantías:

- Póliza de Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.
- Póliza de calidad del producto: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación está respaldada con el C.D.P Nro. 1037 del 23 de septiembre de 2025, por CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/C (\$107.500.000).



R.M: 5-1390-99

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE

Gerente

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Lina C.
Reviso: Liliana R.